

NOMBRA A LA PERSONA QUE
INDIVIDUALIZA COMO SECRETARIO
REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGIA
LA REGION QUE INDICA.

08 sep 2022

CONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO SUPREMO Nº 08 A

SANTIAGO, 06 MAY 2022

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACIÓN

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por
Imputación.....
.....
Deduc.Dcto.....

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 del decreto supremo Nº 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley Nº 1 del Ministerio del Interior del año 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley Nº 20.955 que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda del año 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5º, del decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el oficio Nº 1246, de 6 de mayo de 2022, de la Delegada Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago, que remite propuesta para nombramiento de Secretario Regional Ministerial de Energía; y en la resolución Nº 6 de la Contraloría General de la República del año 2019.

CONSIDERANDO :

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º, del decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de Energía, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.
2. Que, desde el 11 de marzo de 2022, se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región Metropolitana de Santiago, siendo necesario proveerlo a contar del día que, particularmente, se menciona en la parte dispositiva de este acto administrativo.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado o la Delegada Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Que, mediante el oficio singularizado en los vistos se remitió la terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Energía de la Región Metropolitana de Santiago, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía, existiendo opinión favorable del Ministro de Energía.

DECRETO:

- I. **NÓMBRASE**, por razones impostergables de buen servicio, a contar del 6 de mayo de 2022, a don Iván Morán Morán, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región Metropolitana de Santiago, grado 4 de la E.U.S. de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Energía, vacante desde el 11 de marzo de 2022, quien asumirá sus funciones, sin esperar la total tramitación de este decreto.
- II. **IMPÚTASE** el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

CLAUDIO HUEPE MINOLETTI
Ministro de Energía

JMF/IZR/FRI/OGR/IAD